

ADENDA No.1

AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA ALIMENTOS PARA EL PROGRESO AÑO FISCAL 2015, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG), LA SECRETARÍA DE FINANZAS (SEFIN) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA)

Entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en adelante “SAG”, representada por **SANTIAGO RUIZ CABUS**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo Zootecnista, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo No. 22-2018 de fecha 27 de enero del 2018, con número de Identidad 0501-1960-05659, la Secretaría de Finanzas en adelante “SEFIN”, representada por **ROCÍO IZABEL TABORA MORALES**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciatura en Psicología con orientación en Psicología Social y Master en Ciencias Sociales, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), nombrada mediante Acuerdo 12-2018 de fecha 27-01-2018, con número de Identidad 0401-1964-00466 y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, en adelante “IICA” representado por **MARCO TULLIO FORTIN URRUTIA**, Representante Encargado del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura en Honduras, mayor de edad, casado, con número de Identidad 0801-1959-01961, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, se suscribe la presente Adenda al Convenio de Asistencia Técnica y Administración de Fondos Provenientes del Programa Alimentos para el Progreso año fiscal 2015, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el 13 de abril del 2016 se firmó el Convenio de Asistencia Técnica y Administración de Fondos Provenientes del Programa Alimentos para el Progreso del USDA año fiscal 2015, entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), la Secretaría de Finanzas SEFIN y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y que en cuya Cláusula Décimo Séptima: Vigencia, Modificaciones y Prórrogas, señala que las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, podrán realizarse por acuerdo entre las partes y formalizarse mediante Adendas a dicho Convenio.

Que, en el marco de este Convenio, se firmaron Cartas de Entendimiento entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y las Organizaciones Implementadoras Privadas de Proyectos (OIP), las cuales finalizaron su vigencia el 26 de enero del 2018.

MTF

Que a la fecha existen proyectos de Organizaciones Implementadoras Públicas y Privadas de Proyectos (OI) que tienen pendiente la ejecución de fondos requeridos para la ejecución de las actividades aprobadas para el cumplimiento de los resultados establecidos.

Que es necesario para el desarrollo agroalimentario del país en función de las prioridades establecidas por la nueva administración del Gobierno 2018-2022, la prolongación de los proyectos de Organizaciones Implementadoras Públicas y Privadas de Proyectos (OI) a fin de continuar ejecutando las actividades programadas en los proyectos aprobados y obtener los resultados y la sostenibilidad de las inversiones en beneficio de los pequeños y medianos productores y agronegocios del país. Esta continuidad asegurará que la asistencia técnica y financiera invertida durante el 2017, logre los resultados establecidos en el Convenio SAG-USDA, y, por ende, en la ampliación del Convenio SAG-SEFIN-IICA.

Que, al 31 de diciembre del 2017, el Convenio en mención tiene un monto de Dieciséis millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y cinco Lempiras con sesenta y tres centavos (L.16,743,995.63) correspondiente a intereses generados en la cuenta de cheques en BAC Honduras No. 730308451 abierta por el IICA para uso de los fondos del Convenio SAG-SEFIN-IICA Programa Alimentos para el Progreso Año Fiscal 2015, los cuales son autorizados para su utilización a través de esta Adenda. Los intereses generados después del 31 de Diciembre del 2017, también serán utilizados únicamente para la continuidad de proyectos institucionales (Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), Programa Nacional Agroalimentario (PRONAGRO), Unidad de AGRONEGOCIOS, el Servicio de Educación, Capacitación y Desarrollo Agroempresarial (SEDUCA) y Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), ya aprobados por el Consejo de Alimentos para el Progreso (CAP) y enfocados al cumplimiento de los objetivos y resultados del Convenio SAG-USDA.

Que, al 31 de diciembre del 2017, el Convenio en mención tiene un saldo por ejecutar de Doscientos sesenta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y un Lempiras con treinta y cinco centavos (L. 266,844,271.35). Este monto incluye los intereses generados al 31 de diciembre del 2017 de la cuenta de cheques en BAC Honduras abierta por el IICA.

Que de acuerdo a la nota UPEG-131-2018 de fecha 25 de enero del 2018, enviada por el Director de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) al IICA, se solicita que una vez que se cuente con las nuevas autoridades de la SAG, se proceda a elaborar una Adenda N°1 al Convenio, así como a las Cartas de Entendimiento suscritas con las Organizaciones Implementadoras Privadas.

ACUERDAN:

Primero. Modificar la Cláusula Segunda: Descripción de la naturaleza de la Cooperación, actualizando el tipo de cambio de L. 22.6053 = US\$ 1.00 de fecha 26 de febrero del 2016 al tipo de cambio de L. 23.6062 = US\$ 1.00 de fecha 26 de enero del 2018, la cual se leerá así:

CLÁUSULA SEGUNDA. - Descripción de la naturaleza de la cooperación. El GOH monetizó, 54,700 Toneladas Métricas: de las cuales 30,000 TM de maíz amarillo y 18,000 TM de harina de soya donadas según Convenio de Donación en la PARTE I Términos de Donación, inciso "C", más 6,700 Toneladas Métricas de maíz amarillo adicionales, donado de acuerdo a la comunicación DGCP-DEM-848/2015 de aceptación de fecha 23 de octubre del 2015, generando un ingreso por venta de Maíz Amarillo por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 6,646,687.82) y un ingreso por venta de Harina de Soya por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 6,656,286.40), así como un ingreso adicional por pronto despacho del primer embarque de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (US\$ 83,408.33), para un ingreso total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 13, 386, 382.55), equivalentes a TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.316,001,623.75)¹, Estos recursos se encuentran depositados en una cuenta especial en el Banco Central de Honduras (BCH), que al efecto estableció la SEFIN. Asimismo, se deberá sumar al monto de la monetización e ingresos, los intereses devengados hasta el 31 de diciembre del 2017 de la cuenta de cheques en BAC Honduras No. 730308451 abierta por el IICA para uso de los fondos el Convenio SAG-SEFIN-IICA Programa Alimentos para el Progreso Año 2015 por un monto de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.16,743,995.63), equivalente a SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES EXACTOS (US\$ 709,305.00), resultando un monto total de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 14,095,687.55)**, equivalentes a **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.332,745,619.38)**.

Segundo. Modificar el Literal a) de la Cláusula Cuarta: Aportes de las partes, la cual se leerá así:

¹ Tipo de cambio al 26 de enero del año 2018 L.22.6062 = US\$ 1.00.

CLÁUSULA CUARTA. - Aportes de las partes. Con base en las funciones primarias, las partes firmantes, realizarán los siguientes aportes:

- a) **LA SAG**, aportará un monto estimado de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 13, 386, 382.55)**, equivalentes a **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.316,001,623.75)**, correspondiente a la monetización e ingresos por pronto despacho del Convenio de Donación SAG/USDA. Estos recursos serán destinados para financiar los proyectos que, en el marco de la Cláusula Tercera, apruebe el Consejo Alimentos para el Progreso (CAP). Asimismo, se deberá sumar al monto de la monetización e ingresos, los intereses devengados hasta el 31 de diciembre del 2017 de la cuenta de cheques en BAC Honduras No. 730308451 abierta por el IICA para uso de los fondos del Convenio SAG-SEFIN-IICA Programa Alimentos para el Progreso Año 2015 por un monto de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.16,743,995.63)**, equivalente a **SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES EXACTOS (US\$ 709,305.00)**, resultando un monto total de **CATORCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 14,095,687.55)**, equivalentes a **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.332,745,619.38)**, y cualquier monto adicional por concepto de intereses que se generen para el resto de la vigencia del convenio. Estos recursos serán destinados para financiar los proyectos que, en el marco de la Cláusula Tercera, aprobare el CAP.

Los literales b) y c) del Convenio original se mantienen igual.

Tercero. Modificar la Cláusula Quinta: Responsabilidad de cada una de las Partes, inciso a) **RESPONSABILIDADES DE LA SAG**, numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, los cuales se leerán así:

CLÁUSULA QUINTA. - Responsabilidad de cada una de las Partes. Las partes firmantes del presente Convenio de Donación tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) **RESPONSABILIDADES DE LA SAG:**
2. Coordinar todas las acciones tendientes a lograr la presentación competitiva de propuestas de proyectos, para ser analizadas por el Comité Técnico del Consejo Alimentos para el Progreso (CT-CAP) y aprobados por el CAP. Los proyectos serán financiados de acuerdo a la disponibilidad de los recursos y a los porcentajes indicados

MTA

en la sección de uso de los fondos o bienes y servicios generados, Numeral 4 USO DE LOS FONDOS O BIENES Y SERVICIOS GENERADOS, inciso (d) EL USO PREVISTO DE INGRESOS DE LA VENTA, del Anexo A del Convenio SAG-USDA: "Gobierno de Honduras, Plan de Operación Alimentos para el Progreso año 2015", descritos a continuación:

MONTO TOTAL CONVENIO		\$ 14,095,687.55	L.332,745,619.38
a) Mejorar la productividad agrícola	25.44%	\$ 3,585,942.91	L.84,650,485.57
b) Mejorar el acceso a la información y habilidades de mercado	10.60%	\$ 1,494,142.88	L.35,271,035.65
c) Desarrollo de capacidades de las entidades de Gobierno	5.96%	\$ 840,102.98	L.19,831,638.92
d) Fortalecer el comercio local, regional e internacional de productos agrícolas	45.00%	\$ 6,343,059.40	L.149,735,528.72
e) Apoyo a la Oficina de Implementación del Programa Alimentos para el Progreso	5.00%	\$ 704,784.38	L.16,637,280.97
f) Solicitar los servicios de Cooperación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para la asistencia técnica y administración transparente de los fondos del Programa	8.00%	\$ 1,127,655.00	L.26,619,649.55
Total	100.00%	\$ 14,095,687.55	L.332,745,619.38

TIPO DE CAMBIO US\$.1.00=L.23.6062

3. Mejorar la productividad Agrícola, por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 3,585,942.91)**, equivalentes a **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 84,650,485.57)**.
4. Mejorar el acceso a la información y habilidades de Mercado por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 1,494,142.88)**, equivalentes a **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 35,271,035.65)**.
5. Desarrollo de Capacidades de las entidades de Gobierno por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DOS DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 840,102.98)**, equivalentes a **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 19,831,638.92)**.

MIS

6. Fortalecer el comercio local, regional e internacional de productos agrícolas por un monto de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 6,343,059.40)**, equivalentes a **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L. 149,735,528.72)**.
7. Apoyo a la Oficina de Implementación del Programa Alimentos para el Progreso por un monto de **SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (US\$ 704,784.38)**, equivalentes a **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 16,637,280.97)**.
8. Solicitar los Servicios de Cooperación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para la asistencia técnica y administración transparente de los fondos del Programa por un monto de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (US\$ 1,127,655.00)** equivalentes a **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.26,619,649.55)**.

Los numerales 1, 9, 10, 11 y 12 de esta cláusula se mantienen igual del Convenio original, así como las responsabilidades de la SEFIN y el IICA.

Cuarto. Modificar la Cláusula Octava: Disposiciones Especiales, numeral 1, el cual se leerá así:

CLÁUSULA OCTAVA: Disposiciones Especiales

1. La formalización del financiamiento de los proyectos aprobados por el CAP, se realizará a través de Carta(s) de Entendimiento suscrita entre la SAG-IICA y la OI Privada beneficiaria. La vigencia de esta(s) Carta(s) de Entendimiento podrá cubrir el período comprendido entre la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los numerales 2 y 3 de esta cláusula se mantienen igual del Convenio original.

Quinto. Modificar la Cláusula Décimo Séptima: Vigencia, Modificaciones y Prórrogas, la cual se leerá así:

CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: Vigencia, Modificaciones y Prórrogas. El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el 28 de febrero del año 2019. Las modificaciones y prórrogas del presente Convenio, podrán realizarse por acuerdo entre las partes y formalizarse mediante Adendas y el mismo solo puede ser modificado durante su vigencia.

MTJ

Sexto. Con excepción de las modificaciones dispuestas por el presente instrumento, las demás cláusulas contenidas en el Convenio seguirán vigentes, aplicables y exigibles.

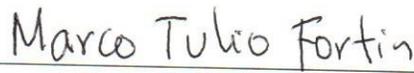
EN FE DE LO ANTERIOR, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman la presente Adenda No.1, en tres ejemplares de igual tenor y validez en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 27 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.


Santiago Ruiz Cabus
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Rocío Izabel Tabora Morales
Secretario de Estado en el Despacho
de Finanzas




Marco Tulio Fortin Urrutia
Representante Encargado del Instituto
Interamericano de Cooperación para la Agricultura

